



SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
**SENAMHI**

**VISTO:**

El Oficio N° 1032 SENAMHI-OGA/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013 del Director General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, sobre designación de funcionario responsable de remitir ofertas de empleo al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispone que el Instituto de Radio y Televisión del Perú, mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en el horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, se dictaron disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referentes a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, estableciéndose en su artículo 2° que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red CIL Proempleo actualmente denominado Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso de los puestos de trabajo vacantes a ofertar, para lo cual designarán mediante resolución del Titular de la Entidad al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo;



Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) se realiza obligatoriamente mediante concurso público efectuándose la convocatoria a través del portal institucional de la Entidad convocante en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano sin perjuicio de utilizarse a criterio de la Entidad convocante otros medios de información:



Que, mediante Oficio N° 1032 SENAMHI-OGA/2013 de fecha 27 de noviembre de 2012, el Director General de Administración señala que es necesario designar al funcionario responsable que remitirá la información de las convocatorias públicas del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de acuerdo al artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TRF resulta necesario designar al Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR; Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de 04 de noviembre de 2011; y,



Con las visaciones del Director de la Oficina de Personal, el Director General de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de conformidad con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR.



**Artículo 2°.- DISPONER** a la Oficina General de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Amelia Díaz Pablo*  
**Ing. AMELIA DIAZ PABLO**  
**Presidenta Ejecutiva del SENAMHI**

**DISTRIBUCION**

AIS  
OAJ  
OGA  
OGA-OPE  
Toda las Dependencias  
11/12/2013  
JCF/RDM/TPA